

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(N° 6.511)

Artículo 1°.- Establécese el ordenamiento circulatorio para los siguientes tramos de calles y cortadas:

Riobamba: desde Rouillón hasta Barra.

Pje. Asunción: desde Rouillón hasta Magallanes.

Pje. Asunción: desde Pcias. Unidas hasta Garzón.

La Paz: desde Pcias. Unidas hasta Fraga.

La Paz: desde Fraga hasta Cullen.

La Paz: desde Barra hasta P.L.Funes.

Virasoro: desde Cement. La Piedad hasta Campbell.

Virasoro: desde Campbell hasta Tte. Agneta.

Rueda: desde Rouillón hasta Barra.

Tte. Agneta: desde Boulevard 27 de Febrero hasta Galvez.

P.L.Funes: desde Avenida Presidente Perón hasta Boulevard 27 de Febrero.

Solís: desde Avenida Presidente Perón hasta Riobamba.

Magallanes: desde Riobamba hasta Avenida Presidente Perón.

Garzón: desde Avenida Presidente Perón hasta Boulevard 27 de Febrero.

Barra: desde Avenida Presidente Perón hasta Boulevard 27 de Febrero.

Campbell: desde Boulevard 27 de Febrero hasta Viamonte.

Campbell: desde Viamonte hasta Riobamba.

Cullen: desde Cemen. La Piedad hasta Rueda.

Fraga: desde Avenida Presidente Perón hasta Gaboto.

Perú: desde Cemen. La Piedad hasta Amenabar.

Dean Funes: desde Avenida Presidente Perón hasta Avenida Provincias Unidas.

Doble Mano

Este- Oeste

Oeste- Este

Oeste- Este

Doble Mano

Oeste- Este

Doble Mano

Oeste- Este

Este-Oeste

Norte- Sur

Sur-Norte

Sur-Norte

Norte- Sur

Sur Norte

Norte- Sur

Sur- Norte

Doble Mano

Doble Mano

Sur-Norte

Doble Mano

Este-Oeste

Art. 2°.- La calle Fraga entre Gaboto y Rueda será temporalmente de doble mano, no permitiéndose el estacionamiento sobre la misma hasta tanto no se materialice la apertura de calle Fraga entre Amenabar y Rueda.

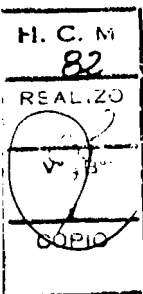
Art. 3°.- Los restantes tramos de calles, pasajes y cortadas del sector mencionado en el Artículo 1°, no comprendidas en el presente Decreto serán de Doble Sentido Circulatorio.

Art. 4°.- Para aquellos tramos de calles actualmente sin pavimentar y/o para aquellos que por razones circulatorias se les ha otorgado doble sentido circulatorio, oportunamente y por pedido de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, se les adjudicará el sentido natural de marcha por decreto.

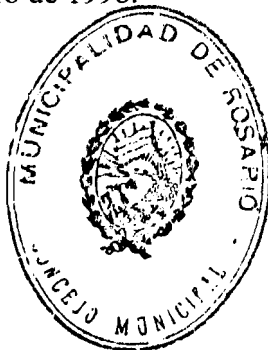
Art. 5°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 26 de Febrero de 1998.-



Dr. SERGIO H. MAS VARELA
Secret. Gral. Parlamentario
H. C. Municipal Rosario



NORBERTO PAUL SCRIANO
Presidente
H. C. Municipal Rosario

Expte. N° 90273-I-97-H.C.M.- y 42026-I-97-D.E.-

//sario, 10 de marzo de 1998.-

Cumplase, comuníquese, publíquese y dese a la Dirección General de Gobierno.-

MCZ

~~DR. JOSE LEON CANARY
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS~~

~~Dr. HERMES JUAN BINDER
INTENDENTE MUNICIPAL DE ROSARIO~~

~~SECRETARIA GENERAL
V.P.B.
1998~~

ES FOTOCOPIA DE COPIA
DR. GERARDO F. LUZZINI
D.S.-D.E. DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
CIUDAD DE ROSARIO